

## AYUNTAMIENTO PLENO 11/2012

Sesión Extraordinaria  
Día 18  
de diciembre de 2012

### ACTA DE LA SESIÓN

#### ASISTENTES

##### Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino

##### Concejales del grupo popular:

D. Luis Benito Sen

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel González García

##### Concejales del grupo socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Miguel Aguado Merinero

##### Concejal del grupo independiente:

D. Ángel Gabriel Hernández

Gutiérrez

##### Excusados:

D. Félix Gálvez García

##### Secretaria:

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

##### Vicesecretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **18 de diciembre de dos mil doce**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el

siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO HONORÍFICO

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Vista la solicitud presentada por D. Gonzalo Riveiro Pita, Arquitecto Municipal Honorífico (RGE N° 2392, de 27 de Noviembre de 2012), relativa a la compatibilidad para la realización de los siguientes proyectos:*

- *Edificio de viviendas, locales y garajes en la Calle Oficios, n° 4.*

*Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en su sesión de 6 de marzo de 2.006, por la que se aprueba el documento de requisitos para la declaración de compatibilidad de los Arquitectos Municipales Honoríficos, con la condición fundamental de que las declaraciones deberán estar aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, y se deberán presentar declaraciones para cada trabajo puntual; no siendo aceptadas declaraciones genéricas.*

*Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:*

**Primero.** *Declarar la compatibilidad de D. GONZALO RIVEIRO PITA, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, para la realización de los proyectos:*

- *Edificio de viviendas, locales y garajes en la Calle Oficios, n° 4.*

**Segundo.** *Señalar conforme al acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que el colegiado no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el municipio, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*

**Tercero.** *Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.*”

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 4 votos abstenciones*, correspondientes a los 3 concejales de grupo socialista y al concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

## **2.- ADJUDICACIÓN PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD VIAL.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Visto que mediante acuerdo del Pleno de 1 de octubre de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico para la adjudicación del contrato de las obras del Parque Infantil de Seguridad Vial a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

*Visto que con fecha de 19 de octubre de 2012 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Concluido el plazo de presentación de proposiciones se certifica que han presentado 24 ofertas, recibidas en forma y plazo, correspondientes las siguientes mercantiles;*

<b>NUM</b>	<b>FECHA</b>	<b>EMPRESA - LICITADOR</b>
1	13-11-02	PROMOC. Y CONSTRUC. CAMINO DE LAS HERILLAS, S.L.
2	13-11-12	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3	13-11-12	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
4	13-11-12	RICO CONSTRUCCIONES, S.A.
5	13-11-12	VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
6	14-11-12	ARCEBANSA, S.A.
7	14-11-12	U.T.E. TUCONSA-MESTOLAYA, S.L.
8	14-11-12	ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR, S.A.
9	14-11-12	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.
10	14-11-12	PANASFALTO
11	14-11-12	NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
12	14-11-12	INESCO, S.A.
13	14-11-12	BECSA, S.A.
14	14-11-12	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
15	14-11-12	URBACON CRIPTANA, S.A.
16	14-11-12	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.
17	14-11-12	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
18	14-11-12	RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.
19	14-11-12	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
20	14-11-12	TEODORO DEL BARRIO, S.A.
21	14-11-12	OBRAS CONEDAVI, S.L.
22	14-11-12	UTE JARECON-CONSULTORA DE RIEGOS
23	14-11-12	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.
24	14-11-12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.

*Celebrada la Mesa de Contratación con fecha de 23 de noviembre de 2012 se excluyen de la licitación las siguientes empresas por no acreditar adecuadamente la solvencia económica-financiera y técnica exigida en la Cláusula 11 apartado 5° del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;*

- *PROMOC. Y CONSTRUC. CAMINO DE LAS HERILLAS, S.L*
- *UTE JARECON-CONSULTORA DE RIEGOS*

*Con fecha de 28 de Noviembre se celebra Mesa de Contratación en la que se rechazan las siguientes empresas por no haber subsanado adecuadamente la documentación requerida;*

- *ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR, S.A.*
- *RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.*

*Celebrada la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2012 se rechaza la oferta económica presentada por la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. por comprobarse error manifiesto en el importe de la proposición*

*Visto que la Mesa de Contratación realiza con fecha de 4 de diciembre propuesta de adjudicación a favor de la empresa **VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (IVA incluido)</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
1	VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	335.475,27 €	98,00
2	U.T.E. TUCONSA-MESTOLAYA, S.L.	345.960,44 €	94,37
3	UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.- CASTILLO Y CIA	340.800,58 €	93,90
4	INESCO, S.A.	351.027,44 €	93,89
5	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	365.475,91 €	93,75
6	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	373.793,94 €	91,32
7	NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	368.916,41 €	87,15
8	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	375.509,56 €	88,53
9	URBACON CRIPTANA, S.A.	403.391,45 €	87,71
10	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	415.794,68 €	86,97
11	BECSA, S.A.	398.406,83 €	86,44
12	RICO CONSTRUCCIONES, S.A.	438.403,44 €	85,06
13	PANASFALTO	378.488,00 €	85,04
14	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	399.138,82 €	83,33
15	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	411.279,00 €	83,09
16	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	401.898,06 €	82,93
17	ARCEBANSA, S.A.	428.186,25 €	80,34
18	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	440.326,97 €	79,33
19	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	403.366,79 €	78,21

**SEGUNDO:** *Atendiendo al orden decreciente de la clasificación de las proposiciones, realizar propuesta de adjudicación favor de la entidad mercantil **VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A** por importe total de 335.475,27 euros, con el siguiente desglose: 277.252,29 de presupuesto de contrato más 58.222,98 euros correspondientes al IVA.*

**TERCERO:** *Notificar y requerir a la mercantil **VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva, cuya cuantía será igual al 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**CUARTO:** *Se comunica para su conocimiento y efectos, que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.*

*No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo, que es adoptado por mayoría absoluta;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 3 votos a en contra*, correspondientes a los 3 concejales del grupo socialista.
- *Con 1 votos abstención*, correspondientes al concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

### **3.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo;

*“A la vista de lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes del R.D.-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*

*Considerando el Informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de dos mil doce, en relación con el procedimiento, legislación aplicable, y relativo a la viabilidad de realizar la declaración de crédito por importe de 93.857,75 € del presupuesto del año 2012, como No Disponible.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y tras el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la declaración de No Disponibilidad de créditos por importe de 93.857,75 €, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.*

*La declaración de No Disponibilidad se hará de acuerdo con el siguiente desglose:*



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
130-12101	<i>Retribuciones Seguridad</i>	31.779,45 €
150-10000	<i>Retribuciones Conc. Urb.</i>	2.025,50 €
150-120	<i>Retribuciones Arquitecto</i>	1.587,59 €
150-130	<i>Retribuciones Mantenim.</i>	12.331,34 €
150-131	<i>Retribuciones Mantenim.</i>	1.691,62 €
161-12004	<i>Retribuciones Guarda</i>	1.586,77 €
163-131	<i>Retribuciones Serv. Varios</i>	1.534,09 €
164-143	<i>Retribuciones Cementerio</i>	1.213,55 €
320-143	<i>Retribuciones conserje</i>	1.061,82 €
332-130	<i>Retribuciones Biblioteca</i>	1.579,40 €
335-130	<i>Retribuciones Danza</i>	1.571,42 €
340-143	<i>Retribuciones AAEE</i>	2.113,19 €
491-12002	<i>Retribuciones Informática</i>	2.358,95 €
912-100	<i>Retribuciones Alcaldía</i>	3.249,71 €
912-121.01	<i>Retribuciones Aux. Alcaldía</i>	3.470,92 €
920-120	<i>Retribuciones Secretaría</i>	154,94 €
920-143	<i>Retribuciones Limpieza</i>	1.010,03 €
920-12101	<i>Retribuciones Secretaría</i>	10.232,46 €
931-12101	<i>Retribuciones Intervención</i>	13.305 €

**SEGUNDO.-** Afectar estos créditos a la realización de aportaciones a Planes de Pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

***TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.***”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de la oposición.

Hacen uso de la palabra los siguientes concejales;

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):**

Ya se preguntó sobre la paga extraordinaria al Sr. Concejale de Personal y en un Pleno ya se tomó un acuerdo, que viene reflejado en el acta, en el que se decía que por su parte se iba a pagar a los funcionarios la parte proporcional desde que se aprobó el Decreto, que en total era un mes y medio. Como ya se comentó en la Comisión, esto no se va a tener en cuenta.

Creemos que el Ayuntamiento de Villa del Prado podría haber hecho igual que otros Ayuntamientos en España y haber buscado fórmulas para pagarles la paga extra a los trabajadores.

Por supuesto que nosotros vamos a estar en contra de esta declaración de no disponibilidad porque creemos que los funcionarios deberían de recibir su paga.

**D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, concejal de personal:** En ese pleno se dijo que se pagaría según lo que estableciera el Decreto.

**SRA. ALCALDESA:** No creo que la Alcaldesa pueda o no pueda hacer o deshacer. No creo que podamos decir en el Pleno si pagamos o no pagamos, pues hay un Real Decreto por encima y afortunadamente vivimos en un estado democrático y ningún Alcalde puede hacer nada que esté en contra de un Decreto. A mí también me gustaría pagar la paga a los funcionarios. Si es cuestión de que queda bonito decirlo, pues lo digo yo también. Y sinceramente le voy a decir una cosa, estamos haciendo lo posible, dentro de lo que nos permita la ley, para poder compensar a los trabajadores en el año 2013. Usted sabe que es imposible pagar la paga extra en el año 2012, no es cuestión de voluntad política, que si la tenemos, pero la ley no nos lo permite. No sé qué Ayuntamiento lo hará, pero si es así, lo tendrán que devolver. Así que no sé qué sentido tiene pagar una paga extra que se va a tener que devolver.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):**

Yo sé que hay Ayuntamientos de un partido y de otro que lo van a pagar. ¿De qué forma lo van hacer?... Están mirando diversas fórmulas para hacerlo.

**SRA. ALCLADESA:** Si la Interventora de este Ayuntamiento me dice que hay una fórmula legal para poder pagar la paga extra a los funcionarios y a los trabajadores, este Ayuntamiento la pagará, pero lo tiene que decir la Interventora no la Alcaldesa.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):**

Es una cuestión de voluntad política. Hable usted con el Ayuntamiento de Getafe.

**SRA. ALCALDESA:** No se trata de una cuestión de voluntad política. Mañana hablaré con el Ayuntamiento de Getafe. ¿Van a pagar la paga extra de diciembre en el 2012?

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):**

No sé cómo lo van hacer, pero la van a cobrar. Pero muchos más Ayuntamientos la van a pagar, el de Pontevedra también. Unos 80.000 funcionarios la van a cobrar. No sé cómo lo harán, pero se ve que hay ciertas fórmulas para poder hacerlo.

**SRA. ALCALDESA:** En el 2012 no se puede pagar la paga extra y si lo hacen la van a tener que devolver.

Nosotros estamos buscando la fórmula para poder compensar a los trabajadores por no haber cobrado la paga extra, pero en el año 2013. Por parte del equipo de gobierno y por lo que veo por parte de toda la Corporación existe la voluntad de compensar la paga que se ha dejado de cobrar en el año 2013.

Quiero dejar claro que el equipo de gobierno está a favor de que esto se haga así y consideramos que es una medida que el Gobierno central debería haberla pensado de otra manera porque a los Ayuntamientos pequeños no nos vale de nada declarar esta no disponibilidad y que no nos lo dejen gastar en algo ventajoso para los vecinos. Concluir que al equipo de gobierno le hubiera gustado que esta medida no se hubiera tomado nunca. Esta medida se ha tomado y yo como Alcaldesa tengo que acatar lo que establezcan las leyes. Así que no tengo más remedio que hacerlo, me guste o me disguste.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista):**

Me alegro que en el 2013 los trabajadores vayan a recuperar la paga extra. Me alegro enormemente, y desde aquí decir que va a contar con el apoyo del grupo socialista.

**SRA. ALCALDESA:** La voluntad de este Ayuntamiento es compensar lo que los trabajadores hayan podido perder por la supresión de la paga de 2012.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche:** A parte de todo lo dicho, si no se paga la paga extra, la seguridad social que se pagado por adelantado se va a devolver

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora.

**Dª. BELÉN SANTOS JIMENA, Interventora:** Lo tenemos que mirar, porque como todavía no se ha materializado. Lo miraremos con los de la gestoría para ver como lo hacemos.

Tras estas intervenciones se somete a la consideración del Pleno el acuerdo, que es adoptado por mayoría absoluta;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 3 votos a en contra*, correspondientes a los 3 concejales del grupo socialista.
- *Con 1 votos abstención*, correspondientes al concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:05 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.**